

## **ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

En Casas de Juan Núñez a **veinticinco de febrero de dos mil diez.**

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunió el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Abencio Cutanda Sánchez, asistido de los señores Concejales anotados la margen. No asisten a la presente sesión los Sres. Concejales D. Gabriel García Gómez ni D. Juan Francisco Gil Montegudo, sin previa justificación de su ausencia.

### **SRS. ASISTENTES:**

#### ***Alcalde-Presidente:***

- Dº. ABENCIO CUTANDA SÁNCHEZ

#### ***Srs. Concejales:***

- Dº. MANUEL JESÚS FERNÁNDEZ HERAS
- Dº. NORBERTO LEGIDOS LÓPEZ
- Dª. MARÍA DOLORES SAHORÍ SERRANO
- Dª. MARÍA VICTORIA PÉREZ ROYO
- Dª. ISABEL SALMERON ORTEGA
- Dº. ARTURO GÓMEZ LÓPEZ

#### ***Sr. Secretario:***

*D. Antonio-José Villar Lozano*

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, se procedió a examinar el Orden del Día y se adoptaron los siguientes

## **ACUERDOS**

### **1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del día 26/01/2010.

Por parte de Dª. Isabel Salmerón Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez se solicita una rectificación al punto nº. 4 del acta del día 26/01/2010 en el siguiente sentido:

Se debe proceder al siguiente añadido: *"Concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Isabel Salmeron Ortega, Sra. Portavoz de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez, expone no estar de acuerdo con la obra de acondicionamiento del Pozo de Abajo puesto que se trataría de una obra que actualmente no es prioritaria y al considerar que este presupuesto debería destinarse a la obra de acondicionamiento de las pistas polideportivas municipales aumentando su presupuesto inicialmente previsto."*

No existiendo otras alegaciones y reparos a las citadas actas, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión se procede a su debida aprobación.

**2º.- CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA NÚMEROS 3/10 AL 18/10.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno queda enterado del contenido de los Decretos de Alcaldía-Presidencia números 3/10 al 18/10.

**3º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2008.-**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 15 de enero de 2008 los estados, cuentas anuales, anexos y justificantes que integran la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y sometido el oportuno expediente a información pública en B.O.P.A. nº. 28 de 7/03/2008, y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Considerando que la Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección 2ª del capítulo 3º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y título 4º de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por la Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.008, con el siguiente resumen:

***RESULTADO PRESUPUESTARIO***

<b>CONCEPTOS</b>	<b>DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>AJUSTES</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>
a. Operaciones corrientes .....	1.047.481,40	984.276,40		63.205,00
b. Otras operaciones no financieras.....				
1. Total operaciones		101.791,75		-101.791,75

no financieras (a+b)...	1.047.481,40	1.086.068,15		-38.586,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.047.481,40	1.086.068,15		-38.586,75
AJUSTES 4. créditos gastados financiados con remanente .....			228.000,00	
5.- desviaciones de financiación negativas del ejerc. 6.- desviaciones de financiación positivas del ejerc. Total ajustes.....				228.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				189.413,25

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondo líquidos.....	-74.319,49	25.707,45
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....	14.924,08	11.344,77
(+) de presupuesto corriente.....	9.028,73	3.893,67
(+) de presupuesto cerrado.....	4.573,42	6.900,28
(+) de oper. no presupuestarias... (-) pendientes de aplicación.....	1.321,93	550,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....	-176.294,35	-95.374,79
(+) de presupuesto corriente.....	34,86	
(+) de presupuesto cerrado.....		
(+) de oper. no presupuestarias... (-) pendientes de aplicación.....	8.442,45	
	184.771,66	
I. Remanente de tesorería (1+2- 3).....	116.898,94	132.427,01
II.- Saldos de dudoso cobro.....		
III.- Exceso de financiación afectada.....		
IV.- Remanente para gastos generales (I-II-III)...	116.898,94	132.427,01

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobado por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.008, con el siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes .....	1.047.481,40	984.276,40		63.205,00
b. Otras operaciones no financieras.....				
1. Total operaciones no financieras (a+b)...		101.791,75		-101.791,75
	1.047.481,40	1.086.068,15		-38.586,75
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.047.481,40	1.086.068,15		-38.586,75
<b>AJUSTES</b>				
4. créditos gastados financiados con remanente .....			228.000,00	
5.- desviaciones de financiación negativas del ejerc.				
6.- desviaciones de financiación positivas del ejerc.				
Total ajustes.....				228.000,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				189.413,25

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondo líquidos.....	-74.319,49	25.707,45
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....	14.924,08	11.344,77
(+ de presupuesto corriente.....	9.028,73	3.893,67
(+ de presupuesto cerrado.....	4.573,42	6.900,28
(+ de oper. no presupuestarias...		

(-) pendientes de aplicación.....	1.321,93	550,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		
(+ de presupuesto corriente.....		-176.294,35
(+ de presupuesto cerrado.....	34,86	
(+ de oper. no presupuestarias... (-) pendientes de aplicación.....	8.442,45	
	184.771,66	
I. Remanente de tesorería (1+2-3).....		116.898,94
II.- Saldos de dudoso cobro.....		
III.- Exceso de financiación afectada.....		
IV.- Remanente para gastos generales (I-II-III)...		116.898,94
		132.427,01

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobado por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ, PARA REALIZAR LAS AUDITORIAS DE DATOS QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA 15/1999 SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -**

La LOPD (ley 15/99, orgánica, de protección de datos de carácter personal) prevé la realización de una auditoría, bianual, bajo determinados requisitos y presupuestos. Están obligados a realizar la citada auditoría todas aquellas organizaciones que, tratando datos de carácter personal - excluyendo de ello las que lo hagan con una finalidad exclusivamente doméstica - traten datos de alguno de los siguientes tipos: sobre infracciones o sanciones, administrativas o penales (multas de tráfico, sanciones de Hacienda, etc.); que permitan obtener una evaluación de la personalidad del individuo (los típicos tests o encuestas, según los casos); los referentes a la ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual (el dato de afiliación sindical para la confección de la nómina; los partes de baja o de alta del trabajador por motivos de salud, los datos médicos, etc.).

Por todo ello, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la suscripción de Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, para realizar las auditorias de datos que marca la ley orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Albacete y facultar al Sr. Alcalde-presidente a cuantos actos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, para realizar las auditorias de datos que marca la ley orgánica 15/1999 sobre protección de datos de carácter personal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Albacete y facultar al Sr. Alcalde-presidente a cuantos actos sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPRAVENTA DE PORCIÓN DE TERRENO DE 100 M2 SITOS EN PARCELA 20109 DEL POLÍGONO 505 TITULARIDAD DE HEREDEROS DE D. JUAN GÓMEZ LÓPEZ POR EL USO COMO EXCLUSIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ DE DICHA PORCIÓN DE TERRENO DONDE SE SITUA EL SONDEO MUNICIPAL.-**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez viene disponiendo con uso exclusivo destinado a las instalaciones del pozo de sondeo municipal, una porción de terreno de 100 m2 sitos en la Parcela 20.109 del Polígono 505 de nuestro término municipal.

Considerando que en el citado terreno se ubica la instalación de sondeo de agua de titularidad municipal, siendo este sondeo una instalación de servicio público e interés general. La descripción de la parcela es la siguiente:

- Situación de la parcela: Parcela 20.109 del Polígono 505
- Superficie de la parcela: Posee forma regular, siendo su superficie de 100,00 m2.
- Calificación urbanística: Suelo Rústico, uso principal agrario.
- Destino de la parcela: ubicación del actual pozo de sondeo de agua municipal de interés general.

Considerando la necesidad de proceder a la adecuada contraprestación económica a favor de los propietarios del terreno en los que se ubica la citada instalación pública. Visto el informe Técnico de valoración emitido por parte de la Sra. Arquitecta Técnica Municipal de fecha 26/10/2009, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, la compraventa de la citada parcela por el precio de 1.000 €(MIL EUROS) a favor de los Herederos de D. Juan Gómez López con DNI nº.: 4989655-N titular de los terrenos. La presente contraprestación tendrá carácter único y definitivo, sin que quepa lugar a plantear nuevas indemnizaciones por el uso público de esta parcela.

El destino de la parcela a adquirir será el de uso público con destino a mantener la actual ubicación del pozo de sondeo municipal y mantener la citada construcción de carácter agrario y de interés general.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado al objeto de que manifieste, si procede, su conformidad y dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto, expresando que se trataría de una compraventa de una porción muy reducida de terreno que es el que actualmente se destina a ubicar el pozo de sondeo de agua municipal y que considera que no hay necesidad de acudir a un procedimiento de expropiación por la escasa entidad del bien y porque ello supondría un justiprecio mucho más bajo que el que ahora se plantea.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la compraventa de 100 m2 de la Parcela 20.109 del Polígono 505 por el precio de 1.000 €(MIL EUROS) a favor de los Herederos de D. Juan Gómez López con DNI nº.: 4989655-N titular de los terrenos. La presente contraprestación tendrá carácter único y definitivo, sin que quepa lugar a plantear nuevas indemnizaciones por el uso público de esta parcela.

El destino de la parcela a adquirir será el de uso público con destino a mantener la actual ubicación del pozo de sondeo municipal y mantener la citada construcción de carácter agrario y de interés general.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado al objeto de que manifieste, si procede, su conformidad y dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL.-**

Vista la necesidad de contratar los servicios del bar de las piscinas municipales para la temporada estival de 2010

Visto lo establecido en los artículos 10, 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se solicita del Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la iniciación del procedimiento de licitación del contrato de servicios del bar de las piscinas municipales para la temporada estival del 2009 por procedimiento abierto y como forma de adjudicación la subasta.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares precitados que han de regir el procedimiento de licitación cuyo texto es el siguiente:

***PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICoadministrativas PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL***

***I.- OBJETO DEL CONTRATO:***

*Constituye el objeto del Contrato regular las condiciones que han de regir la adjudicación y posterior contrato de explotación de bar situado en la piscina municipal.*

*El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo del art. 196.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formalizándose en documento administrativo. Habida cuenta de la ubicación de la misma dentro de un Bien afecto al Servicio Público, la naturaleza del presente contrato tendrá carácter de contrato administrativo especial.*

*Las instalaciones del bar son las siguientes:*

*\* Bar-cafetería con almacén y cocina, zona de bar y zona de mesas y aseos.*

*Todo ello según descripción gráfica que figura como anexo.*

*En lo no previsto en el presente Pliego se estará a las Disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, así como a cuanto establece el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Las instalaciones no están previstas de mobiliario ni enseres.*

***II. FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:***

*La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, con sujeción al presente pliego de condiciones económico administrativas, y restante Normativa de aplicación.*

***III. DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.***

*La misma se otorga desde la fecha en que el adjudicatario suscribe el correspondiente contrato administrativo y hasta el 31 de agosto del 2011.*



*Este plazo podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes, por un año previa petición del adjudicatario con dos meses de antelación al año que pretende prorrogar considerándose denegada caso de que el adjudicatario no este al corriente en el pago del Canon correspondiente.*

#### **IV. CAPACIDAD PARA CONCURRIR:**

*Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar previstos en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

#### **V. CANON:**

*El canon se fija en 3.000 €/año, mejorable al alza. En cada anualidad, experimentará variación en los mismos términos que el índice de precios al consumo (IPC GENERAL).*

*La forma de pago será:*

*A la firma del contrato, se hará efectivo el Canon y sucesivamente, antes del 15 de junio de cada año, incluso en las prórrogas si las hubiera.*

#### **VI. REVISIÓN DE TARIFA DE PRECIOS:**

*A partir del vencimiento del primer año, y así en años sucesivos, mientras continúe en vigor el presente contrato, el importe de tarifas de precios autorizados, se revisará en el mismo porcentaje que haya variado el I.P.C. del año anterior publicado por el I.N.E. VII. - GARANTÍA PROVISIONAL:*

*No se exige para este contrato la constitución de garantía provisional.*

#### **VIII. GARANTÍA DEFINITIVA:**

*El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 35 % del precio del canon ofertado.*

#### **IX. PLAZO PARA LA INSTALACIÓN:**

*El adjudicatario deberá poner la instalación en funcionamiento en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva. En todo caso las instalaciones deben estar funcionando adecuadamente antes del día 20 de junio del año en curso.*

#### **X. GASTOS DE LICITACIÓN:**

*Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.*

#### **XI. RIESGO Y VENTURA:**

*El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista.*

#### **XII. SUBCONTRATACIÓN:**

*El Adjudicatario deberá ejercer por sí el servicio, atendiendo directamente la explotación del bar, no pudiendo cederla o traspasarla a terceros, Podrá efectuar contrataciones laborales para ayudarse, ajustándose a la legislación vigente y poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento, nunca para explotarlo por terceras personas.*

#### **XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

*El adjudicatario vendrá obligado a:*

*1º.- Mantener la instalación en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, efectuando para ello, y por su cuenta, las reparaciones precisas, respondiendo incluso de los deterioros ocasionados por los usuarios.*

*Dicha obligación incluye el realizar un correcto mantenimiento de los aseos, haciendo especial hincapié en su limpieza, que se realizará por lo menos con dos turnos diarios, debiendo colocar en los aseos un parte de control de cuando y quien ha realizado la limpieza.*

*Proveerá lo necesario en orden a material y utillaje para el funcionamiento del bar.*

*2º.- Atender directamente a su funcionamiento, sin perjuicio de la posibilidad de contratar laboralmente colaboradores.*

3º.- Devolver la instalación al término de la adjudicación en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar los elementos no incorporados de forma fija por el adjudicatario.

4º.- Satisfacer al Ayuntamiento el canon a que se refiere la cláusula quinta.

5º.- Abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento el bar al finalizar la adjudicación reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

6º.- Respetar los horarios de funcionamiento propuestos. No obstante lo anterior, al menos el horario del bar se adecuará a la programación deportiva y cultural de las diferentes instalaciones que componen el Complejo Deportivo, de forma que en caso de que se programen acontecimientos puntuales con horario especial que requieran el servicio del Bar-Restaurante para participantes o público, este quede cubierto.

7º.- Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad propia de la explotación de bar, observando las disposiciones dictadas sobre las mismas.

8º.- Las tarifas de precios deberán figurar expuestas en lugar visible para los usuarios y serán aprobadas por el Ayuntamiento.

9º.- El adjudicatario estará obligado a darse de alta en el Impuesto Municipal de Actividades Económicas, así como atender los Impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

10º.- Asumir a su cargo los gastos derivados del consumo de gas, luz y teléfono.

Para ello deberá formalizar la contratación en su propio nombre.

11º.- Al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social, sanidad, protección de la industria nacional y demás que afecten a esta actividad.

12º.- El adjudicatario estará obligado a contar con el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

13º.- Impedir que se saquen recipientes de vidrio o de cualquier otra clase que puedan resultar peligrosos fuera del recinto del bar.

#### **XIV. INFRACCIONES Y SANCIONES:**

El Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario las sanciones a estos efectos se definen las siguientes:

##### **INFRACCIONES LEVES:**

A) Mantener cerrado el bar, sin causa justificada, por un período de 2 días.

B) No tener el bar e instalaciones anexas, en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.

C) La falta de aseo personal del encargado del bar o de atención a los clientes.

D) Excederse del horario de apertura o cierre como máximo ½ hora.

##### **INFRACCIONES GRAVES:**

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

b) La realización de obras y actividades sin autorización municipal.

c) La contratación de personal colaborador sin previa comunicación al Ayuntamiento.

##### **INFRACCIONES MUY GRAVES:**

a) La comisión de 3 ó más faltas leves y la reiteración o reincidencia en faltas graves.

b) La venta de artículos no autorizados o no comprendidos en la Licencia que se solicite.

c) La perturbación del orden público como consecuencia dolosa del titular del bar o persona que legalmente le sustituya.

d) Exponer o consentir el consumo de tabaco y/o bebidas alcohólicas a Menores de 16 años.

e) El impago del Canon.

##### **SANCIONES:**

El Ayuntamiento podrá imponer al contratista las siguientes sanciones:

- 150€ por la comisión de cada infracción de carácter leve.

- 600€ por la comisión de cada infracción de carácter grave.

- 1.500€ por la comisión de cada infracción de carácter muy grave.

**XV. CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

El contrato en que se regulen las presentes cláusulas tiene carácter administrativo, contando la administración las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en su caso.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

**XVI. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y OBRAS:**

Queda a voluntad del adjudicatario los elementos que instalará en el bar, debiendo acompañar una relación de los mismos a la proposición. Todos los elementos separables que instale el adjudicatario podrán ser retirados al finalizar la adjudicación. No procederá tal retirada si con ello se origina menoscabo a la propiedad municipal.

En supuestos de instalación de materiales o sistemas, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno previo de los Servicios Técnicos Municipales.

**XVII. PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en DOS sobres cerrados, en uno figurara el lema:

**SOBRE Nº 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.**

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./Dª \_\_\_\_\_

con domicilio en y

N.I.F. Nº \_\_\_\_\_ expedido en

\_\_\_\_\_ con fecha

\_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredita

por \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ toma parte en la misma

comprometiéndose a realizar la "EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ" en el precio de .....(letra y número \_\_\_\_\_ con arreglo al presente Pliego de cláusulas

económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En este sobre también se incluirá la documentación que puede ser objeto de valoración:

- .- horario de utilización
- .- lista de precios propuesta.
- .- Canon propuesto
- .- Puestos de trabajo que se crearan
- .- Otras mejoras propuestas.

Y en el otro sobre, en el que figurara el siguiente lema:

***SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.***

*Los licitadores deberán incluir la documentación siguiente:*

*a) Si la empresa fuese persona jurídica, Escritura de Constitución en original o en copia autentica debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.*

*b) Para los empresarios individuales, fotocopia autenticada del DNI.*

*c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar Escritura de Poder legalizada en su caso y bastantado por el Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.*

*d) Fianza provisional.*

*e) Declaración responsable de que el licitador no esta comprendido en ninguna de las causas de prohibición de contratar, conforme a las normas citadas en la cláusula VII de este Pliego.*

*Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*Sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá a aquella persona que resulte ser adjudicatario provisional.*

*f) La documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera del licitador*

*En ambos sobres deberá figurar junto a los lemas: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y CIF DE LA EMPRESA.*

***XVIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:***

*La presentación de proposiciones se efectuará, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.*

*Dicha entrega se efectuará en la Secretaría Municipal de lunes a viernes en horario de atención al público.*

***XIX OTRAS PROPUESTAS:***

*La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego.*

*Entregada y admitida una única proposición por licitador no podrá ser retirada por este.*

***XX.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.***

*A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Presidente y que se integra por los siguientes miembros:*

*\* Un concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.*

*\* Un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.*

*\* Un concejal de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.*

*\* El Sr. Interventor Municipal.*

*Y asistida como Secretario por un funcionario de la Corporación.*

*Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre nº 2 en sesión no pública.*

*Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.*

*Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición*

***XXI.- APERTURA DE PROPOSICIONES:***

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las ofertas presentadas dando lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellas.

#### **XXII.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:**

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación provisional, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales.

A todos efectos, y de entre aquellas proposiciones que sean admitidas se valoraran las siguientes circunstancias:

Canon propuesto 0-2 puntos

Horario de utilización 0-2 puntos

Lista de precios propuestos 0-2 puntos

Puestos de trabajo creados 0-2 puntos

\* Canon propuesto: Se valorará de la siguiente forma:

- A la Propuesta que presente el canon más alto le corresponderá la máxima puntuación posible: 2 PUNTOS.

- Al resto de las Propuestas les corresponderá la siguiente puntuación:

$2 \times \frac{\text{Canon de la oferta a valorar}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$

\* Lista de precios propuesta: Se valorará de la siguiente forma:

A la lista de precios más bajos ofertados le corresponderán 2 PUNTOS, y al resto de propuestas:

$2 \times \frac{\text{lista menor precios}}{\text{Lista precios a valorar}}$

La valoración definitiva, con un máximo posible de 8 PUNTOS, será la que resulte una vez efectuada la suma de los puntos obtenidos por cada licitador en cada uno de los conceptos considerados.

El Pleno Municipal adjudicará provisionalmente el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratista

#### **XXIII ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:**

En el plazo de 15 días desde la notificación y la publicación de la adjudicación provisional el adjudicatario deberá aportar:

- Alta y en su caso recibo del Impuesto Actividades Económicas • Los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma respectiva y Seguridad Social.
- En su caso documento acreditativo de haber constituido la Unión de empresario y del nombramiento de apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Seguro de Responsabilidad Civil y recibo acreditativo de su pago.

*Una vez aportada la documentación en el plazo establecido, por el Órgano de Contratación se procederá a la adjudicación definitiva.*

#### **XXIV. DERECHO SUPLETORIO:**

*En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, Texto Refundido de Régimen Local, y restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado vigentes en la materia.*

Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Alcalde-Presidente se expone el asunto. Producidas las diferentes intervenciones por parte de los Sres. Portavoces de los diferentes Grupos municipales, se llega al acuerdo de modificar el citado Pliego de Condiciones en el sentido de rebajar el canon inicialmente planteado a 2.600,00 € y ampliar el plazo inicial de duración de la concesión a tres años con posibilidad de prórroga por dos años más. Todo ello con la finalidad de hacer más atractiva la citada concesión y debido a los naturales gastos que habrá de soportar el adjudicatario por la inicial instalación de la actividad.

Debatido suficientemente el asunto se somete a votación con las modificaciones propuestas y celebrada la misma, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión se adoptan los siguientes acuerdos:

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICoadministrativas PARA CONTRATAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL**

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Constituye el objeto del Contrato regular las condiciones que han de regir la adjudicación y posterior contrato de explotación de bar situado en la piscina municipal.

El presente contrato tiene naturaleza jurídica pública, como contrato menor de servicios al amparo del art. 196.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formalizándose en documento administrativo. Habida cuenta de la ubicación de la misma dentro de un Bien afecto al Servicio Público, la naturaleza del presente contrato tendrá carácter de contrato administrativo especial.

Las instalaciones del bar son las siguientes:

\* Bar-cafetería con almacén y cocina, zona de bar y zona de mesas y aseos.

Todo ello según descripción gráfica que figura como anexo.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a las Disposiciones contenidas en la Ley de Contratos del Sector Público, así como a cuanto establece el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las instalaciones no están previstas de mobiliario ni enseres.

#### **II. FORMA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, con sujeción al presente pliego de condiciones económico administrativas, y restante Normativa de aplicación.

### III. DURACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN.

La misma se otorga desde la fecha en que el adjudicatario suscribe el correspondiente contrato administrativo y hasta el 31 de agosto del 2012.

Este plazo podrá prorrogarse de forma expresa, por acuerdo de ambas partes, por dos años previa petición del adjudicatario con dos meses de antelación al año que pretende prorrogar considerándose denegada caso de que el adjudicatario no este al corriente en el pago del Canon correspondiente.

### IV. CAPACIDAD PARA CONCURRIR:

Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar previstos en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### V. CANON:

El canon se fija en 2.600 €año, mejorable al alza. En cada anualidad, experimentará variación en los mismos términos que el índice de precios al consumo (IPC GENERAL).

La forma de pago será:

A la firma del contrato, se hará efectivo el Canon y sucesivamente, antes del 15 de junio de cada año, incluso en las prórrogas si las hubiera.

### VI. REVISIÓN DE TARIFA DE PRECIOS:

A partir del vencimiento del primer año, y así en años sucesivos, mientras continúe en vigor el presente contrato, el importe de tarifas de precios autorizados, se revisará en el mismo porcentaje que haya variado el I.P.C. del año anterior publicado por el I.N.E. VII.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige para este contrato la constitución de garantía provisional.

### VIII. GARANTÍA DEFINITIVA:

El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza definitiva por importe del 35 % del precio del canon ofertado.

### IX. PLAZO PARA LA INSTALACIÓN:

El adjudicatario deberá poner la instalación en funcionamiento en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha en que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva. En todo caso las instalaciones deben estar funcionando adecuadamente antes del día 20 de junio del año en curso.

### X. GASTOS DE LICITACIÓN:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

### XI. RIESGO Y VENTURA:

El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del contratista.

### XII. SUBCONTRATACIÓN:

El Adjudicatario deberá ejercer por sí el servicio, atendiendo directamente la explotación del bar, no pudiendo cederla o traspasarla a terceros, Podrá efectuar contrataciones laborales para ayudarse, ajustándose a la legislación vigente y poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento, nunca para explotarlo por terceras personas.

### XIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario vendrá obligado a:

1º.- Mantener la instalación en todo momento en perfectas condiciones de utilización, ornato y salubridad, efectuando para ello, y por su cuenta, las reparaciones precisas, respondiendo incluso de los deterioros ocasionados por los usuarios.

Dicha obligación incluye el realizar un correcto mantenimiento de los aseos, haciendo especial hincapié en su limpieza, que se realizará por lo menos con dos turnos diarios, debiendo colocar en los aseos un parte de control de cuando y quien ha realizado la limpieza.

Proveerá lo necesario en orden a material y utillaje para el funcionamiento del bar.

2°.- Atender directamente a su funcionamiento, sin perjuicio de la posibilidad de contratar laboralmente colaboradores.

3°.- Devolver la instalación al término de la adjudicación en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar los elementos no incorporados de forma fija por el adjudicatario.

4°.- Satisfacer al Ayuntamiento el canon a que se refiere la cláusula quinta.

5°.- Abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento el bar al finalizar la adjudicación reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

6°.- Respetar los horarios de funcionamiento propuestos. No obstante lo anterior, al menos el horario del bar se adecuará a la programación deportiva y cultural de las diferentes instalaciones que componen el Complejo Deportivo, de forma que en caso de que se programen acontecimientos puntuales con horario especial que requieran el servicio del Bar-Restaurante para participantes o público, este quede cubierto.

7°.- Solicitar y obtener las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad propia de la explotación de bar, observando las disposiciones dictadas sobre las mismas.

8°.- Las tarifas de precios deberán figurar expuestas en lugar visible para los usuarios y serán aprobadas por el Ayuntamiento.

9°.- El adjudicatario estará obligado a darse de alta en el Impuesto Municipal de Actividades Económicas, así como atender los Impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

10°.- Asumir a su cargo los gastos derivados del consumo de gas, luz y teléfono.

Para ello deberá formalizar la contratación en su propio nombre.

11°.- Al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social, sanidad, protección de la industria nacional y demás que afecten a esta actividad.

12°.- El adjudicatario estará obligado a contar con el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

13°.- Impedir que se saquen recipientes de vidrio o de cualquier otra clase que puedan resultar peligrosos fuera del recinto del bar.

#### XIV. INFRACCIONES Y SANCIONES:

El Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario las sanciones a estos efectos se definen las siguientes:

##### INFRACCIONES LEVES:

A) Mantener cerrado el bar, sin causa justificada, por un período de 2 días.

B) No tener el bar e instalaciones anexas, en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.

C) La falta de aseo personal del encargado del bar o de atención a los clientes.

D) Excederse del horario de apertura o cierre como máximo ½ hora.

##### INFRACCIONES GRAVES:

a) La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.

b) La realización de obras y actividades sin autorización municipal.

c) La contratación de personal colaborador sin previa comunicación al Ayuntamiento.

##### INFRACCIONES MUY GRAVES:

a) La comisión de 3 ó más faltas leves y la reiteración o reincidencia en faltas graves.

b) La venta de artículos no autorizados o no comprendidos en la Licencia que se solicite.

c) La perturbación del orden público como consecuencia dolosa del titular del bar o persona que legalmente le sustituya.

d) Exponer o consentir el consumo de tabaco y/o bebidas alcohólicas a Menores de 16 años.

e) El impago del Canon.

##### SANCIONES:

El Ayuntamiento podrá imponer al contratista las siguientes sanciones:



- 150€ por la comisión de cada infracción de carácter leve.
- 600€ por la comisión de cada infracción de carácter grave.
- 1.500€ por la comisión de cada infracción de carácter muy grave.

**XV. CARÁCTER ADMINISTRATIVO:**

El contrato en que se regulen las presentes cláusulas tiene carácter administrativo, contando la administración las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en su caso.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

**XVI. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y OBRAS:**

Queda a voluntad del adjudicatario los elementos que instalará en el bar, debiendo acompañar una relación de los mismos a la proposición. Todos los elementos separables que instale el adjudicatario podrán ser retirados al finalizar la adjudicación. No procederá tal retirada si con ello se origina menoscabo a la propiedad municipal.

En supuestos de instalación de materiales o sistemas, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno previo de los Servicios Técnicos Municipales.

**XVII. PROPOSICIONES:**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en DOS sobres cerrados, en uno figurara el lema:

**SOBRE Nº 1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.**

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con domicilio en y

N.I.F. Nº \_\_\_\_\_ expedido en

\_\_\_\_\_ con fecha

\_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredita

por \_\_\_\_\_ enterado de la convocatoria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ toma parte en la misma

comprometiéndose a realizar la "EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ" en el precio de .....(letra y número \_\_\_\_\_ con arreglo al presente Pliego de cláusulas

económico-administrativas. A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión, ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

En este sobre también se incluirá la documentación que puede ser objeto de valoración:

- .- horario de utilización
- .- lista de precios propuesta.
- .- Canon propuesto
- .- Puestos de trabajo que se crearan
- .- Otras mejoras propuestas.

Y en el otro sobre, en el que figurara el siguiente lema:

**SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITUADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ.**

Los licitadores deberán incluir la documentación siguiente:

- a) Si la empresa fuese persona jurídica, Escritura de Constitución en original o en copia autentica debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
- b) Para los empresarios individuales, fotocopia autenticada del DNI.
- c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar Escritura de Poder legalizada en su caso y bastantado por el Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
- d) Fianza provisional.

e) Declaración responsable de que el licitador no esta comprendido en ninguna de las causas de prohibición de contratar, conforme a las normas citadas en la cláusula VII de este Pliego.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá a aquella persona que resulte ser adjudicatario provisional.

f) La documentación acreditativa de la solvencia técnica, económica y financiera del licitador

En ambos sobres deberá figurar junto a los lemas: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, FAX Y CIF DE LA EMPRESA.

**XVIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

La presentación de proposiciones se efectuará, durante el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Dicha entrega se efectuará en la Secretaría Municipal de lunes a viernes en horario de atención al público.

**XIX OTRAS PROPUESTAS:**

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego.

Entregada y admitida una única proposición por licitador no podrá ser retirada por este.

**XX.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por el Sr. Alcalde Presidente y que se integra por los siguientes miembros:

- \* Un concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- \* Un concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.
- \* Un concejal de la Agrupación de Electores Independientes de Casas de Juan Núñez.
- \* El Sr. Interventor Municipal.

Y asistida como Secretario por un funcionario de la Corporación.

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre nº 2 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición

**XXI.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de las ofertas presentadas dando lectura a las proposiciones económicas formuladas por ellas.

#### XXII.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL:

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación provisional, el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación en favor de la más conveniente a los intereses municipales.

A todos efectos, y de entre aquellas proposiciones que sean admitidas se valoraran las siguientes circunstancias:

Canon propuesto 0-2 puntos

Horario de utilización 0-2 puntos

Lista de precios propuestos 0-2 puntos

Puestos de trabajo creados 0-2 puntos

\* Canon propuesto: Se valorará de la siguiente forma:

- A la Propuesta que presente el canon más alto le corresponderá la máxima puntuación posible: 2 PUNTOS.

- Al resto de las Propuestas les corresponderá la siguiente puntuación:

$2 \times \frac{\text{Canon de la oferta a valorar}}{\text{Mayor Canon ofertado}}$

\* Lista de precios propuesta: Se valorará de la siguiente forma:

A la lista de precios más bajos ofertados le corresponderán 2 PUNTOS, y al resto de propuestas:

$2 \times \frac{\text{lista menor precios}}{\text{Lista precios a valorar}}$

La valoración definitiva, con un máximo posible de 8 PUNTOS, será la que resulte una vez efectuada la suma de los puntos obtenidos por cada licitador en cada uno de los conceptos considerados.

El Pleno Municipal adjudicará provisionalmente el contrato a la vista y consideración de los méritos y propuestas de los licitadores.

Adjudicación que se notificará a los licitadores y se anunciara en el Perfil del Contratista

#### XXIII ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

En el plazo de 15 días desde la notificación y la publicación de la adjudicación provisional el adjudicatario deberá aportar:

- Alta y en su caso recibo del Impuesto Actividades Económicas • Los documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Estado, Comunidad Autónoma respectiva y Seguridad Social.
- En su caso documento acreditativo de haber constituido la Unión de empresario y del nombramiento de apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Seguro de Responsabilidad Civil y recibo acreditativo de su pago.

Una vez aportada la documentación en el plazo establecido, por el Órgano de Contratación se procederá a la adjudicación definitiva.

#### XXIV. DERECHO SUPLETORIO:

En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, Texto Refundido de Régimen Local, y restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado vigentes en la materia.

Y no habiendo otros asuntos sobre los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.